



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	25 DE MAYO DE 2023	HORA	02:30	A.M.		P.M.	X
--------------	--------------------	-------------	-------	------	--	------	----------

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2020 00423 00	FRANCY NERY BECERRA DAZA	INTER SERVICIOS SAS

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Francy Nery Becerra Daza	Si
Apoderado Demandante	Jaime Arturo Fonseca Triviño	Si
Apoderado General Demandada	Luis Alberto Rubiano Sánchez	Si

ETAPAS DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS	
AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO	<p>En audiencia de 25 de abril de 2022, se desarrollaron las etapas procesales previstas en el artículo 77 del CPTSS - modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 -, por lo que seguidamente se constituyó el juzgado en Audiencia de Trámite y Juzgamiento, conforme a las disposiciones del artículo 80 <i>eiusdem</i>, absolviendo el interrogatorio de parte del Representante Legal de la sociedad demandada, LUIS ALBERTO RUBIANO SÁNCHEZ, así como recibiendo los testimonios de CLAUDIA LILIANA AMAYA OVIEDO y JOSÉ GABRIEL SALOM CORTÉS.</p> <p>Se encontraba pendiente que la accionada aportara los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carpeta de la Hoja de vida de la demandante, incluyendo los memorandos;2. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de cotizaciones y afiliación a la Caja de Compensación, durante la vigencia de la relación laboral;3. Aportes parafiscales;4. Reglamento Interno de Trabajo;

5. COPIA completa del Contrato realizado entre Inter Servicios SAS y el Banco de Colombia, Bancolombia, "acuerdo Marco de Servicios", suscrito el 28 de marzo de 2018.

Tal documental obra en los archivos 10 y 11 del expediente electrónico.

Así las cosas, se continúa con la recepción de los testigos decretados.

Compareció KATHERINE MORENO REYES, sin embargo, ésta es diferente a la testigo decretada KATHERINE REYES, por lo que no se recibe este medio de prueba.

En uso de la palabra, el apoderado de la actora interpone recurso de reposición en contra de la anterior decisión.

Se corre traslado del recurso a la parte demandada, quien se opone a su prosperidad.

Expuestas las consideraciones pertinentes, se MANTIENE la decisión.

En uso de la palabra, el apoderado de la demandante interpone recurso de apelación.

Al considerarse procedente, se **CONCEDE** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO**.

Se recibe la declaración de ANGÉLICA CAROLINA VELASCO GALINDO.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte accionante solicitó la comparecencia de las personas que suscribieron el acuerdo marco suscrito entre la demandada y Bancolombia.

Se corrió traslado de la solicitud a la accionada y, posteriormente se expusieron los argumentos pertinentes para **NEGAR** lo pedido.

A continuación, se recibe el testimonio de CLARA MARITZA DEL PILAR JAIMES SÁNCHEZ.

Debido a fallas en el servicio de energía que afectaron la conexión del señor juez y el apoderado de la demandante, se suspende la diligencia, advirtiéndose que se encuentra pendiente que el extremo demandante interrogue a la testigo CLARA MARITZA DEL PILAR JAIMES SÁNCHEZ; asimismo, se encuentran pendientes los testimonios de JUAN CARLOS MORA URIBE, JULIÁN MORA GÓMEZ, ALEJANDRO ESCOBAR

ESCOBAR, ALEJANDRO PEÑA PRIETO y LUZ MARÍA VELÁSQUEZ ZAPATA, a instancia de la demandante; MAURICIO VENEGAS POSADA, MÓNICA SALDARRIAGA TORO y ELIANA LÓPEZ VALENCIA, a instancia de la enjuiciada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e80cfda-cfaa-4c35-9a3d-b32f3e5a218f?vcpubtoken=d69d9063-ec18-4919-8621-54815d497723>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bee6f9185c536c88b9f55ab4f17e4b6e02254ff84f15184d5c0311b7f38ca6**

Documento generado en 26/05/2023 04:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>